

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ**

**23110** *Notificación de resolución del recurso de reposición de diversos expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria.*

Notificación de resolución del recurso de reposición de diversos expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad viaria.

Dado que las notificaciones realizadas por correo certificado, con acuse de recibo, no han surtido efecto y no se han podido hacer efectivas, por ignorarse el domicilio o no haber encontrado el interesado que se relaciona, se procede, en cumplimiento de lo que establecen los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de la siguientes resolución:

“En virtud de la facultad conferida por el art. 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, y en virtud de Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2911,

RESUELVO:

Nº EXPTE.: 2009-406966-11187

FECHA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN: 28/05/2012

RESPONSABLE: AMIGO RODRÍGUEZ, PABLO

HECHOS IMPUTADOS/PRECEPTO INFRINGIDO: no identificar al conductor responsable de la infracción, el titular del vehículo, debidamente requerido para ello.

CLAVE DE LA INFRACCIÓN: RGC 94-2C-01 Art. 72.3 RD 320/1990, de 2 de marzo Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Estacionar el vehículo en una zona señalizada para carga y descarga.

SANCIÓN TOTAL PROPUESTA: 180,00.-€

Estimar el Recurso de Reposición presentado por D. PABLO AMIGO RODRÍGUEZ, contra la resolución sancionadora y dejar sin efecto la sanción impuesta.

Nº EXPTE.: 2010-508419-7659

FECHA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN: 13/06/2012

RESPONSABLE: PALOMINO HERRERO, CHRISTIAN

HECHOS IMPUTADOS/PRECEPTO INFRINGIDO: no identificar al conductor responsable de la infracción, el titular del vehículo, debidamente requerido para ello. (No obedecer una señal de prohibición. Marca longitudinal continua amarilla)

SANCIÓN TOTAL PROPUESTA: 160,00.-€

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. Christian Palomino Herrero, contra la resolución sancionadora y confirmar la sanción impuesta.

Nº EXPTE.: 2011- 515834- 2115

FECHA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN: 19/07/2012

RESPONSABLE: GARRIDO NACHER, EDUARDO-ADRIAN

HECHOS IMPUTADOS/PRECEPTO INFRINGIDO: RD 339/1990 de 2 de marzo.

CLAVE DE LA INFRACCIÓN: LSV – 65.5 J

INFRACCIÓN IMPUTADA: no identificar al conductor responsable de la infracción, el titular del vehículo, debidamente requerido para ello. (Cualquier otra conducta que implique negligencia o descuido, no prevista como falta grave o muy grave)

SANCIÓN TOTAL PROPUESTA: 120,00.-€

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Eduardo Garrido Nacher, contra la resolución sancionadora de fecha 4 de mayo de 2012 y confirmar la sanción impuesta.





Nº EXPTE.: 2011-51467911-1316

FECHA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN: 13/03/2012

RESPONSABLE: RIVEROS RAMOS JULIO EDUARDO

HECHOS IMPUTADOS/PRECEPTO INFRINGIDO: Estacionar en zona señalizada para carga y descarga. RD 1428/2003, de 21 de noviembre. (Clave infracción: CIR 94-2C-5U)

SANCIÓN IMPUESTA: 90,00.-€

Desestimar el Recurso de Reposición presentado por JULIO EDUARDO RIVEROS RAMOS, contra la resolución sancionadora y confirmar la sanción impuesta.

Nº EXPTE.: 2012-525568-224

FECHA DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN: 03/12/2012

RESPONSABLE: RIPOLL GUILLÉN, JOSÉ MANUEL

MATRÍCULA DEL VEHÍCULO:0643CCS

HECHOS IMPUTADOS/PRECEPTO INFRINGIDO: circular con una tasa de alcohol en sangre superior a 0,50 gramos por litro, que es la reglamentariamente establecida (para conductores en general). RD 1428/2003 de 21 noviembre.

CLAVE DE LA INFRACCIÓN: CIR 020-1-5F. En relación art. 12 RD Legislativo 339/1990, 2 marzo LSV

SANCIÓN IMPUESTA: 500,00.-€

RETIRADA DE PUNTOS: 6

1º. Inadmitir el Recurso de Reposición interpuesto contra el expediente sancionador 2012-525568-224, por extemporáneo.

2º. Confirmar la sanción impuesta de multa de 500,00 € y detracción de 6 puntos.”

Contra dicha resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de Palma de Mallorca de dicha jurisdicción, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro recurso que crea conveniente.

El importe de la sanción deberá hacerse efectivo antes del día 5 del mes siguiente o del inmediato hábil posterior si recibiera la notificación de la presente resolución entre los días 1 y 15, y antes del día 20 si la recibiera entre los días 16 y último del mes o inmediato hábil posterior.

Calvià, 4 de diciembre de 2013

**El Secretario acctal.**

Juan Castaner Alemany

